



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

Radicado: S 2019060003420

Fecha: 04/02/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO NÚMERO CON-37-11-2018**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, Ordenanza 20 de 1998, el Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos, al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994: *"...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tiene como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción"*.
4. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
5. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delegó en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que la Ordenanza N° 20 del 31 de octubre de 2008, definió a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia como Gestor del Plan Departamental para el Manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento para Antioquia.
7. Que estas inversiones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

8. Que el Gestor del PAP-PDA – Antioquia, como responsable de la gestión, implementación, seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en el marco del PAP-PDA - Antioquia, requiere darle continuidad a las actividades de seguimiento y control a los mismos, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública que reza: 1º Contrato de Obra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto; en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 83 - Supervisión e interventoría contractual - de la Ley 1474 de 2011, que informa: con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
9. Que para el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco del PAP-PDA del Departamento de Antioquia; la Gerencia de Servicios Públicos, realizará la siguiente intervención: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II –SAN LUIS, ANTIOQUIA". Esta inversión va encaminada al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia.
10. Que para dar cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gerencia de Servicios Públicos presentó el proyecto CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II –SAN LUIS, ANTIOQUIA, teniendo como punto de partida, los estudios realizados para el MUNICIPIO de San Luis de manera que se proceda y lleve a cabo la modalidad de contratación de concurso de méritos para la ejecución del contrato de Interventoría que permita satisfacer las necesidades de la comunidad a intervenir.
11. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
12. Que la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."
13. Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. De tal manera, que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que son estudios y diseños, atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
14. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Reglamentario 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la oficina 909, Gerencia de Servicios



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Públicos, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42 B 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

15. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
16. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II –SAN LUIS, ANTIOQUIA" bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS el cual fue recomendado en sesión del Comité Interno de Contratación, el día 28 de noviembre de 2018, según consta en la Sesión No. 042 del 2018 y en sesión del Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia (COS), según consta en el Acta 111 del 11 de diciembre de 2018.
17. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 21 de enero de 2018.
18. Que el Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial, en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$465.672.780) IVA incluido del 19%**
19. Que el valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.
20. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con:

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con los siguientes CDR, expedidos por el consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP – PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo Virtual del PAP –PDA.

**Municipio de San Luis**

| FONDO | CDR N° | FECHA      | FUENTES  | VALOR         |
|-------|--------|------------|--|---------------|
| PDA   | 6325   | 03-12-2018 | PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$319.813.649 |
| FONDO | CDR N° | FECHA      | FUENTES  | VALOR         |
| PDA   | 6326   | 03-12-2018 | PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$137.062.992 |

| FONDO | CDR N° | FECHA      | FUENTES  | VALOR       |
|-------|--------|------------|--|-------------|
| PDA   | 6501   | 26-12-2018 | PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$6.542.297 |

| FONDO | CDR N° | FECHA      | FUENTES  | VALOR       |
|-------|--------|------------|--|-------------|
| PDA   | 6502   | 26-12/2018 | PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$2.803.842 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**Nombre:** "Ampliación cobertura al servicio de alcantarillado en la zona urbana, todo el departamento, Antioquia, Occidente".

**Código de registro:** BPIN / BPID: 20160500000278

**Vigencia:** Desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 27 de enero de 2019.

**Elemento PEP:** 03-0054

**Nombre:** "Ampliación cobertura y sistemas sostenibles de agua apta para consumo humano en zona urbana. Todo el departamento, Antioquia, Occidente".

**Código de registro:** BPIN / BPID: 20160500000276

**Vigencia:** Desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 27 de enero de 2019.

**Elemento PEP:** 03-0027

21. Que el plazo de ejecución es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.
22. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
23. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
24. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura del Concurso de Méritos número **CON-37-11-2018** cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II –SAN LUIS, ANTIOQUIA", de conformidad con las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.
25. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.
26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos número **CON-37-11-2018** cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II –SAN LUIS, ANTIOQUIA", con un plazo de **ONCE (11) MESES** y un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$465.672.780) IVA incluido del 19%**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

El Concurso de Méritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo Técnico en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso del presente Concurso de Méritos número **CON-37-11-2018:**

|   | ETAPAS DEL PROCESO   | FECHA                                  | LUGAR  |
|---|--|--|--|
| 1 | Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos | Del 21 al 25 de enero 2019             | Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>   |
| 2 | Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                                   | Del 22 al 25 de enero 2019             | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co">gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co</a> |
| 3 | Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                                       | 28 de enero de 2019                    | Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>   |
| 4 | Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                  | 04 de febrero de 2019                  | Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>   |
| 5 | <b>Audiencia</b> de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones                         | 07 de febrero de 2019 a las 9:00 horas | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín.  |
| 6 | Plazo para realizar <b>observaciones</b> al Pliego de Condiciones  | Hasta el 08 de febrero de 2019         | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contrataciongsp@antioquia.gov.co">contrataciongsp@antioquia.gov.co</a>                     |
| 7 | Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones   | 11 de febrero de 2019                  | Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>   |
| 8 | Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar <b>adendas</b> al Pliego de Condiciones                    | Hasta el 13 de febrero de 2019         | Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>   |
| 9 | <b>Entrega de propuestas</b>   | <b>15 de febrero de</b>                | Centro Administrativo Departamental, en  |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

|    | ETAPAS DEL PROCESO  | FECHA  | LUGAR  |
|----|---|--|--|
|    | - Cierre  | 2019 a las 09:00 horas   | la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín.   |
| 10 | Evaluación de las propuestas  | Del 15 al 19 febrero de 2019   | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° GSP de la Ciudad de Medellín   |
| 11 | Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones   | 19 de febrero de 2019  | Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| 12 | Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación   | Hasta el 20 de febrero de 2019   | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co">gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co</a> |
| 13 | Publicación – traslado del Informe de Evaluación  | Del 21 al 25 de febrero de 2019  | Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| 14 | Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación   | Del 22 al 25 de febrero de 2019  | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co">gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co</a> |
| 15 | Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación. | 26 de febrero de 2019  | Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| 16 | Audiencia de Apertura del Sobre Económico del proceso de selección  | 27 de febrero de 2019 a las 10:00 horas  | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín  |
| 17 | Adjudicación  | Dentro de los tres días hábiles siguientes. (la fecha exacta se dará a conocer con anterioridad mediante Adenda) | Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la ciudad de Medellín  |
| 18 | Plazo para la   | Dentro de los cinco  | Centro Administrativo Departamental, en  |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

|  | ETAPAS DEL PROCESO                      | FECHA                                     | LUGAR   |
|--|---|---|---|
|  | suscripción y legalización del contrato | días hábiles siguientes a la Adjudicación | la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, Gerencia de Servicios Públicos. |

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Gerencia de Servicios Públicos Of. No. 909, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín o a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos número **CON-37-11-2018**.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección de Concurso de Méritos número **CON-37-11-2018** de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto N° 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, el Comité Asesor y Evaluador fueron designados mediante la Resolución N° S2018060370749 del 03 de diciembre de 2018:

Rol Jurídico: Alethia Carolina Arango Gil  
Rol Técnico: Adrián Alexis Correa Ochoa  
Rol Logístico: Julio Aldemar Yarce Agudelo

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPI) página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente de Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

|   |         |  |
|---|---------|--|
| Proyectó: Alethia Arango -<br>Profesional Universitaria<br>05102018 | Revisó: | Aprobó: James Gallego Alzate - Gerente<br>de Servicios Públicos. |
|---|---------|--|

**Expediente:** Concurso de Méritos número **CON-37-11-2018**.